

Colegio Mexicano de Especialistas en Ginecología y Obstetricia A.C.



México, D.F. a 6 de septiembre de 2012.

Doctora
Martha Tarasco Michel
Presente

Estimada Dra. Tarasco

El Consejo Directivo del Colegio Mexicano de Especialistas en Ginecología y Obstetricia, A.C., agradece a usted su valiosa participación como **Profesor** en el:

5º Diplomado de Bioética

efectuado de mayo a diciembre del actual, en el Módulo "Bioética Médica", exponiendo el tema:

"Objecion de conciencia"

Su presentación fue factor importante para lograr una vez más nuestro objetivo de proporcionar actualización a los médicos interesados en los avances de nuestra especialidad.

Esperamos seguir contando con su apoyo en las actividades futuras de nuestro Colegio, y reiteramos las seguridades de nuestra consideración.

CONSEJO DIRECTIVO **2011-2012**

Dr. Luis G. Senties Cortina
Presidente

Dr. Javier Gómezpedroso Rea
Vicepresidente

Dr. Eduardo S. Neri Ruz
Primer Secretario Propietario

Dr. Cuauhtémoc Celis González
Segundo Secretario Propietario

Dr. Eugenio Barrera Pérez
Tesorero

Dra. Rosario Valenzuela Tortolero
Primer Secretario Suplente

Dr. Leonel Alfonso Pedraza González
Segundo Secretario Suplente

Dr. Mario J. Martínez Rosique
Subtesorero

Dr. José Antonio Moreno Sánchez
Vocal de Ejercicio Profesional

Dr. José María Torres Rincón
Vocal de Educación e Investigación

Dra. Elsa Díaz López
Vocal de Asistencia Comunitaria


Dr. Luis G. Senties Cortina
Presidente


Dr. Eduardo S. Neri Ruz
Primer Secretario Propietario


Dr. José Antonio Moreno Sánchez
Profesor Titular

¿Qué es entonces la objeción de conciencia? Es una simple aplicación de la libertad de conciencia (tanto laica como religiosa), que puede más que la libertad de expresión y que supone la negativa del ciudadano a comprometerse contra sus convicciones más profundas, en las situaciones en que se pone en peligro la dignidad y la vida humanas. La objeción la hace la conciencia, no la ley, no hay que esperar a que el legislador prevea una objeción para poderla presentar o interponer.

La objeción de conciencia parte de una raíz personal. Una persona ante un mandato jurídico entiende que no lo puede cumplir porque se lo impide su conciencia y sus principios morales, basados en la fe o en razonamientos éticos.

Hablar de objeción de conciencia en investigación biomédica supone admitir la existencia de amenazas contra valores importantes de la Humanidad derivados de la mencionada investigación. **Supone así mismo admitir la insuficiencia actual del derecho positivo para poner remedio a esta situación.**



COMEGO®

Colegio Mexicano de Especialistas en Ginecología y Obstetricia A. C.

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

a la

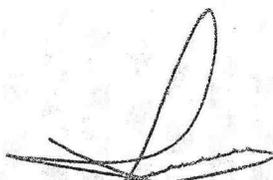
Dra. Martha Tarasco Michel


Dr. Luis G. Senties Cortina
Presidente


Dr. Eduardo S. Neri Ruz
Primer Secretario Propietario

Por su participación como Profesor en el

“5º Diplomado de Bioética el cual se lleva a cabo de mayo a diciembre 2012”


Dr. José Antonio Moreno Sánchez
Profesor Titular

México, D.F. a 06 de septiembre de 2012